



# Resolución Ministerial

N° 422-2016-MC

Lima, 02 NOV. 2016

**VISTOS**, el Oficio N° 1277-2016-EF/50.06 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; los Informes N° 000577-2016/OGPP/SG/MC y N° 000599-2016/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000363-2016-SG/MC de la Secretaría General; el Memorando N° 000429-2016/VMPCIC/MC; y el Proveído N° 008007-2016/VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y normas modificatorias, se aprobaron medidas con el objeto de impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales y universidades públicas que reciban recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalías mineras, en lo que les sea aplicable;

Que, el artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, modificado por el Decreto Legislativo N° 1238, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el ámbito de sus competencias, a efectuar la ejecución de proyectos de inversión pública en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, en materia de salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad, cultura, saneamiento, deporte y ambiente, incluyendo su mantenimiento, mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF, disponen que corresponde a las Entidades Públicas aprobar la lista de proyectos priorizados, los cuales deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del SNIP y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica; para lo cual, la lista de proyectos priorizados a ejecutar en el marco de la Ley N° 30264, deberá ser aprobada por resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional;

Que, asimismo, los numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8 del Reglamento antes mencionado, disponen que tratándose de proyectos a ejecutar en el marco de la Ley N° 30264, de manera previa a la emisión de la resolución que prioriza los proyectos y su



S. Gonzales E.



mantenimiento, de ser el caso, la Entidad Pública solicita opinión favorable a la Dirección General de Presupuesto Público respecto a la Capacidad Presupuestal con la que cuenta para el financiamiento de los proyectos y su mantenimiento, de ser el caso; y dentro de los diez (10) días de recibida la opinión favorable sobre la Capacidad Presupuestal, la Entidad Pública emite la resolución que aprueba la lista de proyectos priorizados;

Que, mediante Oficio N° 1277-2016-EF/50.06, recibido el 18 de octubre de 2016, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión favorable respecto a la capacidad presupuestal para la ejecución de proyectos de inversión pública bajo el mecanismo de obras por impuestos hasta por la suma de S/ 95 136 752,65 (Noventa y cinco millones ciento treinta y seis mil setecientos cincuenta y dos con 65/100 Soles);

Que, con Memorando N° 000363-2016-SG/MC de fecha 19 de octubre de 2016, la Secretaría General solicita la priorización de proyectos de inversión pública que deberán ejecutarse bajo el mecanismo de obras por impuestos;



Que, en este sentido, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales mediante Memorando N° 000429-2016/VMPCIC/MC de fecha 25 de octubre de 2016 y Proveído N° 008007-2016/VMPCIC/MC de fecha 02 de noviembre de 2016, propone la priorización de tres (03) proyectos de inversión pública, los cuales se encuentran en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional en materia de cultura y cuentan con declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública;



Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corresponde aprobar la lista de proyectos priorizados para ser financiados y ejecutados en el marco del artículo 17 de la Ley N° 30264 y su Reglamento;



Con el visado de la Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Secretaría General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

S. Gonzales E.



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado; la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico; el Decreto Supremo N° 409-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230 y del artículo 17 de la Ley N° 30264; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;





# Resolución Ministerial

N° 422-2016-MC

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la lista de proyectos priorizados para ser financiados y ejecutados en el marco del artículo 17 de la Ley N° 30264 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF, los mismos que a continuación se detallan:

N°	DEPARTAMENTO	CÓDIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN EN SOLES
1	CUSCO	313663	RECUPERACION DEL MONUMENTO TEMPLO SANTIAGO APÓSTOL DE KUÑOTAMBO, DISTRITO DE RONDOCAN, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEPARTAMENTO DE CUSCO	4 988,328.97
2	LA LIBERTAD	267330	RECUPERACION DE LA GALERIA B, SECTOR CERRO DEL CASTILLO DEL SITIO ARQUEOLOGICO DE MARCAHUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRION, LA LIBERTAD	3 903,188.90
3	LA LIBERTAD	172122	ACONDICIONAMIENTO TURISTICO DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO EL BRUJO DE MAGDALENA DE CAO, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, ASCOPE, LA LIBERTAD	1 000,000.00 (*)

(\*) Según lo indicado en el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y el Gobierno Regional de La Libertad.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

JORGE NIETO MONTESINOS  
Ministro de Cultura



S. Gonzales E.

